



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00134/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0366/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1468/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA II LEGISLATURA	15 MAY 2023
	Recibió: <u>Camilo Mora</u> Hora: <u>15:20</u>

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

 COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	FOLIO: <u>00008190</u> FECHA: <u>15/05/2023</u> HORA: <u>15:55</u> RECIBÍÓ: <u>Cony</u> <u>C.A</u>
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2023.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0366/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00078.16/2023** de fecha 16 de marzo de 2023, derivado del diverso **MDSPOSA/CSP/1468/2023**, signado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó a la persona titular de esta Secretaría, la aprobación del Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que, a través de la Policía de Proximidad, se refuercen las acciones de vigilancia en camellones, parques y jardines de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, con la finalidad de inhibir la comisión de faltas administrativas como la abstención de recoger del espacio público las heces de animales de compañía". (sic)

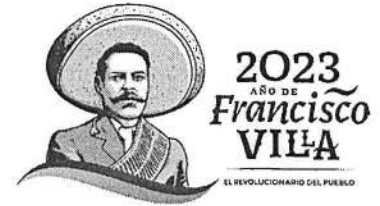
Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

En la Secretaría de Seguridad Ciudadana, compartimos la visión de que la Justicia Cívica es un componente fundamental que permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, evita que éstos escalen y facilita su resolución pacífica, como se desprende del "Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", impulsado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Es así que, conscientes de la importancia de continuar reforzando las acciones de vigilancia en camellones, parques y jardines en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de prevenir infracciones administrativas que puedan derivar en conductas violentas o delictivas, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Operación Policial, Policía Bancaria e Industrial y a la Policía Auxiliar, para su difusión y atención en el marco de sus respectivas atribuciones y competencia, **sin soslayar la obligación prevista en el artículo 10 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, en correlación con el numeral 65 del mismo ordenamiento:**

“Artículo 10.- A la Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y supervisar que los elementos de policía vigilen, custodien y trasladen durante todas las etapas del procedimiento a las personas probables infractoras y contará con las siguientes atribuciones:

I. Detener y presentar inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad ante la Persona Juzgadora a las personas probables infractoras, en los términos del artículo 65 de esta Ley;” (sic)

“Artículo 65.- La Persona Policía en servicio detendrá y presentará al probable infractor inmediatamente ante la Persona Juzgadora, en los siguientes casos:

I. Cuando presencien la comisión de la infracción; y

II. Cuando sean informados de la comisión de una infracción inmediatamente después de que hubiese sido realizada o se encuentre en su poder el objeto o instrumento, huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la infracción.” (sic)

Además, desde la perspectiva que la “proximidad es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva”, la cual tiene como prioridad a la ciudadanía, con la implementación de la Estrategia de Proximidad por Cuadrantes (desde el mes de enero del año 2019), y con la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento de 126 Cuadrantes Prioritarios (en septiembre de 2021), actualmente se tiene mayor presencia policial en la Ciudad e interacción con la población, lo que permite recabar información de primera mano para identificar los problemas de seguridad que más afectan a la comunidad y plantear soluciones de fondo.

En particular, se aplica el “Programa Parques y Jardines”, con el que se llevan cabo tareas y servicios de vigilancia en este tipo de espacios públicos y en zonas de conservación natural, por mencionar algunas: Bosque de Tlalpan, Bosque de Aragón, Bosque de San Juan de Aragón, Deportivo Xochimilco y Pista de Canotaje en Cuemanco.



Con la visión de proximidad, también ha sido una prioridad trabajar en la construcción de capacidades para que las y los ciudadanos estén en condiciones de prevenir conductas delictivas e infracciones administrativas, a quienes, a través de talleres, pláticas y sociodramas, se les proporciona información práctica que les ayuda a detectar riesgos y maximizar los factores de protección.

Por otra parte, en cumplimiento a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, en los procesos de formación inicial y continua se dota de conocimientos en materia de Justicia Cívica a los aspirantes a ingresar a la Secretaría y al personal policial en activo.

Los programas de capacitación que se imparten por la Universidad de la Policía, el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar y el Centro de Formación la Policía Bancaria e Industrial, comprenden temas o asignaturas como:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. ▪ Organización de la Justicia Cívica en la Ciudad de México. ▪ Implementación de mecanismos alternativos de soluciones de controversias. ▪ Justicia cívica en la Ciudad de México y trabajo en favor de la comunidad. ▪ Derechos de la persona probable infractora. ▪ Proceso de la actuación policial ante la probable comisión de una infracción administrativa. ▪ Contacto ciudadano. ▪ Proximidad social y vinculación ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo 90/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de Justicia Cívica. ▪ Mecanismos alternativos para la solución de controversias. ▪ Elaboración de boletas de remisión al Juez Cívico. ▪ Elaboración del informe policial homologado por infracciones administrativas. ▪ Resolución pacífica de conflictos. ▪ Proximidad social y vinculación ciudadana. ▪ Técnicas de negociación y resolución no violenta de conflictos.
--	---

Por último, por medio de la Unidad de Contacto del Secretario, las y los ciudadanos pueden solicitar el envío de personal policial y patrullas para atender problemáticas o requerimientos específicos de la población en materia de seguridad. Esta Unidad opera las 24 horas del día, los 365 días del año:

- Teléfono de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS): 55 52 08 98 98
- Correo electrónico: ucontacto@ssc.cdmx.gob.mx
- Twitter: @UCS_CDMX
- Aplicación "Mi Policía"



Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LCDO. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
ASESOR DEL C. SECRETARIO



C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- scccg@ssc.cdmx.gob.mx.-
Folio: SSC/CCGD/OP/10986/2023
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSD/IJAM

OAE 0394/2023, 0401/2023, 0413/2023, 0432/2023, 0448/2023 y 0662/2023 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS